



OFICIO N° 76549
INC.: solicitud

lrg/ogv
S.63°/369

VALPARAÍSO, 28 de julio de 2021

El Diputado señor LUIS ROCAFULL LÓPEZ, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el número de niños, niñas y adolescentes que atendidos a través del programa para Niños y Adolescentes con Necesidades Especiales de Atención en Salud, NANEAS, tienen botón gástrico y si la totalidad de ellos recibe leche especial en virtud del programa de alimentación cubierto por la ley que crea un Sistema de Protección Financiera para Diagnósticos y Tratamientos de Alto Costo. Asimismo, indique en particular y con detalle los niños, niñas y adolescentes de la Región de Arica y Parinacota atendidos a través del programa NANEAS con botón gástrico y cuántos de ellos reciben leche.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 69791C10B7105B47



Valparaíso, 28 de julio 2021.

A: H.D., Diego Paulsen Kehr,
Presidente de la H. Cámara de Diputados.
DE: H. Ddo., Luis Rocafull López

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 52, N° 1 de la Constitución Política de la República, y el artículo 9° de la LOC del Congreso Nacional, es que vengo en solicitar se despache el siguiente oficio de fiscalización al Ministro de Salud y al Subsecretario de Redes Asistenciales, para que informen lo siguiente:

Como es de su conocimiento, la ley N° 20.850 garantiza a todas las personas cuyo estado de salud les impide una alimentación vía oral, la debida nutrición. En ese entendido, se creo un sistema de protección financiera para diagnósticos y tratamientos de alto costo que desde el 2016 ha sido regulado a través del protocolo de nutrición enteral domiciliaria total y parcial.

El año pasado, a través de un oficio de fiscalización (15 de julio 2020), denuncié a vuestro ministerio que en el hospital Juan Noé de Arica no estaría cumpliendo con la ley al suspender la entrega domiciliaria de leche para personas con daños neurológicos o que requerían ventilación mecánica domiciliaria, y que se alimenten mediante botón o sonda gástrica. Dicho oficio aún no ha tenido respuesta (Of. N° 54.676-2020).

Es del caso que ahora, solicito que nos informen cuántos niños, niñas y adolescentes que son atendidos a través del programa NANEAS tienen botón gástrico y si la totalidad de ellos recibe leche especial en virtud del programa de alimentación cubierto por la ley que crea un Sistema de Protección Financiera para Diagnósticos y Tratamientos de Alto Costo.

Por último, solicito que se nos informe en particular y con detalle los niños, niñas y adolescentes de la región de Arica y Parinacota atendido a través del programa NANEAS con botón gástrico y cuántos de ellos reciben leche.

Luis Rocafull López

Diputado por la Región de Arica y Parinacota

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. LUIS ROCAFULL L.

